



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN No. P- 07**  
(03 de Marzo de 2025)

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A CONFORMAR LA LISTA DE CONJUECES DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA”**

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 270 de 1996 consagra:

*“De los Conjueces. Serán designados Conjueces, de acuerdo con las leyes procesales y los reglamentos de las corporaciones judiciales, las personas que reúnan los requisitos para desempeñar los cargos en propiedad, los cuales en todo caso no podrán ser miembros de las corporaciones públicas, empleados o trabajadores de ninguna entidad que cumpla funciones públicas durante el periodo de sus funciones. Sus servicios serán remunerados.*

*“Los conjueces tienen los mismos deberes que los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de estos”.*

Que el **ACUERDO No. PCSJA17-10715 Julio 25 de 2017** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su 32 establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO TREINTA Y DOS. PROCESOS DE ELECCIÓN Y SORTEO. POSESIÓN. Las salas especializadas, en el mes de diciembre de cada año, formarán la lista de conjueces en número igual al de los magistrados que integran la corporación. El conjuez actuará cuando no sea posible remplazar al magistrado impedido o recusado con el que sigue en turno, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso. Esta lista estará integrada por abogados vecinos del lugar, que reúnan los requisitos para ser magistrado de la respectiva corporación. No podrán ser designados conjueces los servidores públicos. El sorteo de conjueces se hará públicamente en la secretaría. El presidente de la sala en la que el conjuez deba actuar, fijará fecha y hora para tal acto. El conjuez que resulte sorteado tomará posesión ante el presidente de la sala, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le comunique la designación, y si no lo hiciera será reemplazado. Cuando por cualquier causa se agote la lista de conjueces, la sala de decisión nombrará los que se requieran para el asunto...”*

Que con fundamento en el Acuerdo mencionado, se hace necesario iniciar la convocatoria para la conformación de las listas de conjueces, dirigida a las personas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley.

Que por ello, se torna necesario conformar el listado de Magistrados ad-hoc para cuando se presente la situación contemplada en el artículo 32 del referido acuerdo y el inciso 2 del artículo 144 del Código General del Proceso, en la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL del Valle del Cauca.

Que en sesión de Sala Plena celebrada el día 29 de enero de 2025, se eligieron los nuevos dignatarios de esta Corporación, eligiendo a la Dra. INES LORENA VARELA CHAMORRO, como Presidenta de la Corporación, quien se encuentra investida con la facultad de expedir el presente acto administrativo de convocatoria.

En mérito de lo anterior se,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a las personas interesadas que reúnan los requisitos para conformar la lista de **CONJUECES DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, para el periodo 03 de Junio de dos mil veinticinco (2025) al 01 de Junio de dos mil veintiséis (2026),

#### Requisitos:

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes:

- Ser Colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial Valle del Cauca

- b) Acreditar el título de Abogado.
- c) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- d) Tener experiencia profesional no inferior a ocho (08) años contados a partir de la obtención del título en actividades jurídicas de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial.

### Documentación:

Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar la solicitud de inclusión a la lista de conjucees y hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

- a) Cédula de Ciudadanía.
- b) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- d) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría.
- e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.
- f) Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, consagradas en la Constitución y la Ley ni vinculado como demandado en procesos de demanda alimentaria.
- g) Formulario de inscripción adjunto a la presente convocatoria, debidamente diligenciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se señala como fecha límite para las inscripciones, desde el día 10 de marzo hasta el quince (15) de Mayo de dos mil veinticinco (2025), las cuales se llevarán a cabo en la Secretaría de la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL del Valle del Cauca, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y por medio del correo electrónico [ssdisvalle@cndj.gov.co](mailto:ssdisvalle@cndj.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Verificados los requisitos para ocupar los cargos de Conjuez de la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL del Valle del Cauca, entre los seleccionados, la Sala Plena de la Corporación procederá a elaborar la lista.

**ARTÍCULO QUINTO:** La convocatoria, en los términos señalados en este Acuerdo, se publicará en un lugar visible de la Secretaría General de la Corporación y en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, Avisos y Convocatorias 2025.

**ARTÍCULO SEXTO:** Por secretaría solicítense a los profesionales del derecho que ya hacen parte de la lista de Conjucees para que dentro del mismo término de la presente convocatoria actualicen los datos en sus respectivas hojas de vida.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente).  
**INES LORENA VARELA CHAMORRO RESTREPO.**  
Presidente de la Comisión Seccional.

**GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ.**  
Secretario de la Comisión Seccional.

**Firmado Por:**  
**Inés Lorena Varela Chamorro**  
**Magistrada**  
**Comisión Seccional**  
**De Disciplina Judicial**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd39b2e253becda28273c51dc5f208c6057f38b52e84b355b56a6285e5ce9b1**

Documento generado en 06/03/2025 11:58:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**